

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1547-2019-UNHEVAL**

Cayhuayna, 19 de noviembre de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en quince (15) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 1371-2019-UNHEVAL, de fecha 15 de octubre de 2019, se aprobó el presupuesto inicial del Ciclo B 2020 del Centro Pre Universitario Valdizano;

Que, el Vicerrector Académico, con el Proveído N° 2654-2019-UNHEVAL-VRACAD, remite, para evaluación presupuestal, el Oficio N° 313-2019-UNHEVAL-CEPREVAL-CG, con el cual el Coordinador General del CEPREVAL remite el presupuesto reformulado de ingresos y gastos para el segundo y tercer examen del CEPREVAL Ciclo B-2020, realizado del 30 de setiembre al 15 de diciembre de 2019;

Que la Oficina de Planificación y Presupuesto, con el Informe N° 3056-2019-UNHEVAL/OPyP-UP-J, informa que de acuerdo a la solicitud ha revisado el "Presupuesto Reformulado de Ingresos y Egresos del Ciclo B-2020 del Centro Pre Universitario Valdizano", el cual cumple con las deducciones del 40% según Resolución N° 1639-2006-UNHEVAL-CU y 5% según Resolución N° 1792-2011-UNHEVAL-CU, asimismo, es concordante con la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411 Cuarta Disposición Final "Los ingresos generados como consecuencia de la gestión de los centros de producción y similares de las universidades públicas deben ser utilizados para cubrir los costos de operación, inversiones y cargas impositivas de los centros generadores de ingresos. De existir saldos disponible, éstos podrán ser utilizados en el cumplimiento de las metas presupuestarias que programe el pliego, en el marco de la autonomía establecida en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú...". Además, que deberá ser el Titular del Pliego el que autorice dicho presupuesto mediante acto administrativo y que en la ejecución de los gastos se debe realizar previo informe de ingresos y gastos por la Subunidad de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento. Mostrando el resumen del presupuesto e indicando que los anexos detallados del presupuesto son de responsabilidad única del Coordinador del CEPREVAL de su cumplimiento de acuerdo a la normatividad vigente;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 9678-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO;**

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

**1º APROBAR el Presupuesto Reformulado de Ingresos y Egresos del Ciclo B-2020 del Centro Preuniversitario Valdizano,** periodo setiembre a diciembre de 2019, con una Meta Física de 1,078 postulantes y Meta Presupuestal 035; que se anexa como parte de esta Resolución, que son de responsabilidad única del Coordinador General del CEPREVAL y que cuyos gastos se deben realizar previo informe de ingresos de la Sub Unidad de Costos y Tributación, de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previsto para el funcionamiento, de acuerdo siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

F. Ingreso	: S/ 738,810.00
G. Egresos	: S/ 404,777.70
H. Dedución 5%	: S/ 36,940.50
I. Dedución 40%	: S/ 295,524.00
J. Saldo (E=A-B-C-D)	: S/ 1,567.80

**2º DISPONER** que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.

**3º DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR



Abog. YERSELY GUERRA QUIÑONEZ  
SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
Rectorado-VRACad.-VRInv.  
AL-OCI-Transparencia-OPyP-DIGA-Contabilidad-CEPREVAL-UA-SUS-Archivo

























